



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Respuesta a NO-2023-37709034-GCABA-DGAIP s/ "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS" – Expte. 182908/2020-0,

**A:** Diego Sebastián Farjat (DGAIP),

**Con Copia A:** GUSTAVO JAVIER CORIA (MJYSGC), Gaston Navarro (SSTI),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme en respuesta a la NO-2023-37709034-GCABA-DGAIP cursada en el marco de los autos caratulados: "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS" – Expte. 182908/2020-0, en trámite por ante el Juzgado en lo CAyT N° 2, Secretaría N° 3, mediante la cual se puso en conocimiento a esta Cartera de la presentación efectuada por el Defensor del Pueblo de la CABA, respecto del Plan de Trabajo elaborado para la rehabilitación del Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos (SRFP).

Al respecto, luego de efectuarse las consultas a las distintas áreas con injerencia en la materia, se informa que se prestará toda la colaboración con el plan de trabajo presentado por la Defensoría del pueblo de la CABA, con miras a lograr el pronto restablecimiento operativo del Sistema auditado conforme los lineamientos demarcados por la judicatura. En tal sentido no hay objeciones a la iniciativa recibida.

En orden a cumplir de manera correcta con las pruebas previstas en el plan, se advierten preliminarmente las siguientes apreciaciones metodológicas:

En primer término, dado el estado de la causa, el encendido del sistema para las pruebas requerirá autorización expresa de la jueza, a fin de no contradecir lo dispuesto por las resoluciones judiciales vigentes.

En segundo término, se deberá especificar si al momento de activar el sistema con los 100 sujetos de prueba, este funcionará contrastando la base de datos existente, o se proporcionará una nueva base de datos.

Por último, se entiende que a fin de evitar posibles sesgos en la selección, y así obtener resultados más neutrales, resulta conveniente que los rostros y/o nombres sean propuestos por la Defensoría del Pueblo o bien la unidad académica encargada con la realización del estudio.

Sin otro particular saluda atte.